



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, nueve de marzo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00225 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0038-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0113-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora comunica que a la fecha realiza trabajo remoto y estando programado la fecha probable de parto el 06 de febrero del 2022, que en mérito al informe y/o certificado médico, solicita la postergación de licencia por maternidad, precisando que dicha postergación no afectará la salud de la recurrente y su hijo, pudiendo realizar con su trabajo habitual y con normalidad al 31 de enero del 2022; en conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, Reglamento de la Ley 26644. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 0038-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO, Secretario Judicial adscrita al Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar según corresponda su licencia por maternidad, con el visto bueno de su inmediatos superior, debiendo acompañar el CITT pertinente correspondiendo al periodo del 01 de febrero al 09 de mayo del 2022.

Cuarto .- El artículo 24° el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 010-2004-CE-PJ; señala **“Las licencias podrán**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

ser otorgadas por los siguientes motivos: literal f) Por maternidad, con goce de haber, según la normatividad vigente...”, asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto”. (...).**

Quinto .- Mediante Informe N° 0113-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora AGÜERO SOLORZANO Deysi, viene haciendo uso de su licencia por maternidad, según prescripción médica del 24 de enero al 01 de mayo del 2022, tras efectuar los trámites de validación del certificado médico por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, logra obtener el CITT.

Sexto .- Estando al informe social, donde además remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00011420-22, que valida el periodo de incapacidad por noventa y ocho (98) días, desde el 24 de enero al 01 de mayo del 2022, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0038-2022-CED-CSJJU/PJ, procede conceder licencia con goce de haber por maternidad, por el periodo que señala el CITT que obra en autos.

Séptimo .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **24 de enero al 01 de mayo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.